

**PERÚ**Presidencia de Consejo  
de MinistrosOrganismo de Estudios y  
Diseño de Proyectos de  
Inversión

Gerencia General

Oficina de Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>Órgano y/o Dirección</b>	Oficina de Administración
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión Administrativa
<b>N° de CMN:</b>	2144
<b>Denominación de la contratación:</b>	Adquisición de sistema de videovigilancia IP para el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer las capacidades de seguridad, prevención y control patrimonial del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI). La implementación de un sistema de videovigilancia IP permitirá el monitoreo continuo de las instalaciones, protegiendo los activos del Estado, la información sensible y garantizando un entorno seguro para el personal y los ciudadanos.

Esto contribuirá a prevenir actos delictivos, disuadir a infractores y proporcionar evidencia visual para la investigación de incidentes, lo que optimizará la gestión de la seguridad institucional, reducirá el riesgo de pérdidas patrimoniales y asegurará la continuidad de las operaciones del OEDI.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir un sistema de videovigilancia IP que incluya cámaras, grabador de video en red (NVR) que viene con su gestor correspondiente. El sistema debe contar con las características técnicas mínimas requeridas para garantizar la seguridad, prevención y control efectivo de los activos patrimoniales e infraestructura del OEDI.

Este sistema permitirá el monitoreo ininterrumpido de las áreas críticas, tanto internas como externas, y la grabación de imágenes que servirán como evidencia para la protección del patrimonio institucional y la seguridad del personal.

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) requiere la adquisición de un sistema de videovigilancia IP con la finalidad de fortalecer las capacidades de seguridad, prevención y control patrimonial en sus instalaciones. Esta medida es crucial para proteger los activos de la entidad, así como para garantizar la seguridad del personal y de los usuarios que concurren a la sede institucional.

La implementación de este sistema permitirá monitorear y registrar de forma ininterrumpida las áreas críticas, tanto en el interior como en los perímetros del OEDI. La capacidad de grabar imágenes de alta resolución servirá como evidencia disuasoria ante posibles actos vandálicos, robos o incidentes, lo que reducirá el riesgo de pérdidas patrimoniales. Asimismo, facilitará la investigación de cualquier evento irregular, contribuyendo a una respuesta más rápida y eficiente por parte de la Oficina de Administración.



Esta adquisición se enmarca en el proceso de modernización institucional y la mejora continua de la gestión pública. Constituye una medida estratégica para mitigar riesgos, mejorar la eficiencia en la supervisión de la infraestructura y salvaguardar los bienes públicos, en concordancia con los lineamientos de la normativa vigente.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción de los bienes a adquirir

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	01	NVR
02	13	Cámara interna
03	06	Cámara externa
04	01	Estación de visualización de cámaras IP

##### 4.2 Características técnicas del bien

###### NVR

Descripción	Características
<b>Cantidad</b>	01 NVR
<b>Entrada de video</b>	32 canales
<b>BW entrante</b>	256 Mbps como mínimo
<b>BW saliente</b>	160 Mbps como mínimo
<b>Interface de salida</b>	HDMI: 1 puerto, hasta 4K (3840 x 2160) @ 30 Hz VGA: 1 puerto, hasta 1920 x 1080 @ 60 Hz Dual output: Soporte para visualización HDMI + VGA simultánea (misma o diferente imagen)
<b>Resolución de grabación</b>	12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF.
<b>Reproducción síncrona</b>	16 canales
<b>Protocolo de red</b>	TCP/IP, DHCP, IPv4, IPv6, DNS, DDNS, NTP, RTSP, SADP, SMTP, SNMP, NFS, iSCSI, ISUP, UPnP™, HTTP, HTTPS.
<b>Interface de red</b>	1 x RJ-45 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet)
<b>Almacenamiento</b>	01 disco duro HDD de 10 TB
<b>Función Inteligente</b>	Admite múltiples eventos VCA (Análisis de contenido de video) Funciones inteligentes de cámara configurables, como detección de VCA (movimiento, cruce de línea, intrusión, etc.)
<b>Garantía</b>	12 meses



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>CAMARA INTERNAS PARA OFICINAS</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
Cantidad	13
Tipo	Cámara de red domo fija de 4MP
Max. Resolución	2560 x 1440
Iluminación mínima	Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON), B/W: 0 Lux with IR
Tiempo de obturación	1/3 s to 1/100, 000 s
Día y noche	IR cut filter
Interruptor Día/Noche	Auto, Schedule, Day, Night
Wide Dynamic Range (WDR)	120 dB
<b>Característica de Lente</b>	
Lente	Fixed focal lens, 2.8 and 4 mm optional
Iris Type	Fixed
Distancia focal y campo de visión	2.8 mm, horizontal FOV 98.0°, vertical FOV 54°, diagonal FOV 114° 4 mm, horizontal FOV 78°, vertical FOV 42°, diagonal FOV 93°
Apertura	F1.6
Montura del lente	M12
<b>Característica de Video</b>	
Main Stream	50 Hz: 20 fps (2560 x 1440) 25 fps (1920 x 1080, 1280 x 720) 60 Hz: 20 fps (2560 x 1440) 24 fps (1920 x 1080, 1280 x 720)
Sub-Stream	50 Hz: 25 fps (1280 x 720, 640 x 480, 640 x 360) 60 Hz: 24 fps (1280 x 720, 640 x 480, 640 x 360)
Compresión de Video	Main stream: H.265/H.264/H.264+/H.265+ Sub-stream: H.265/H.264/MJPEG
Vídeo Bitrate	32 Kbps to 8 Mbps
Tipo H.264	Baseline Profile/Main Profile/High Profile
<b>Característica Generales</b>	
Alimentación	12 VDC ± 25%, 0.5 A, max. 6 W, Ø5.5 mm coaxial power plug, PoE: IEEE 802.3af, Class 3, max. 7.5 W
Vista en vivo	Hasta 6 canales
Perfiles de usuario	3 niveles: administrador, operador y usuario-
Interfaz ethernet	1 RJ45 10/100 Mbps
Material	Cubierta frontal: plástico, base inferior: metal
Eventos básicos	Detección de movimiento, alarma de manipulación de vídeo.
Garantía	12 meses



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>CAMARA EXTERNA</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
<b>Cantidad</b>	06
<b>Tipo</b>	Cámara de red tipo bala fija de 4 MP
<b>Max. Resolución</b>	2688 x 1520
<b>Iluminación mínima</b>	Color: 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON), 0 Lux
<b>Tiempo de obturación</b>	1/3 s to 1/100, 000 s
<b>Día y noche</b>	IR cut filter
<b>Interruptor Día/Noche</b>	Auto, Schedule, Day, Night
<b>Wide Dynamic Range (WDR)</b>	120 Db
<b>Característica de Lente</b>	
<b>Lente</b>	Fixed focal lens, 2.8, 4 and 6mm optional
<b>Distancia focal y campo de visión</b>	2.8 mm, horizontal FOV 101°, vertical FOV 57°, diagonal FOV 118° 4 mm, horizontal FOV 82°, vertical FOV 45°, diagonal FOV 96° 6 mm, horizontal FOV 52°, vertical FOV 28°, diagonal FOV 61°
<b>Apertura</b>	F1.6
<b>Montura del lente</b>	M12
<b>Característica de Video</b>	
<b>Main Stream</b>	50Hz: 25fps (2688 x 1520, 1920 x 1080, 1280 x 720) 60Hz: 30fps (2688 x 1520, 1920 x 1080, 1280 x 720)
<b>Sub-Stream</b>	50Hz: 25 fps (1280 x 720, 640 x 480, 640 x 360) 60Hz: 30 fps (1280 x 720, 640 x 480, 640 x 360)
<b>Compresión de Video</b>	Main stream: H.265/H.264/H.264+/H.265+ Sub-stream: H.265/H.264/MJPEG Third stream: H.265/H.264
<b>Vídeo Bitrate</b>	32 Kbps to 8 Mbps
<b>Tipo H.264</b>	Baseline Profile/Main Profile/High Profile
<b>Característica Generales</b>	
<b>Alimentación</b>	12 VDC ± 25%, reverse polarity protection PoE: 802.3at, Class 4, max. 16w
<b>Vista en vivo</b>	Hasta 6 canales
<b>Perfiles de usuario</b>	3 niveles: administrador, operador y usuario-
<b>Interfaz ethernet</b>	1 RJ45 10/100 Mbps
<b>Material</b>	Cubierta frontal: metal, cubierta trasera: plástico
<b>Protección</b>	Ingress protection: IP67 (IEC 60529-2013)
<b>Seguridad</b>	Password protection, complicated password, HTTPS encryption, IP address filter,



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Security Audit Log, basic and digest authentication for HTTP/HTTPS, TLS 1.1/1.2, WSSE and digest authentication for Open Network Video Interface
<b>Eventos</b>	Detección de movimiento (clasificación de objetivos humanos y de vehículos), alarma de manipulación de vídeo, excepción.
<b>Garantía</b>	12 meses

#### ESTACION DE VISUALIZACIÓN DE CÁMARAS IP

<b>Procesador</b>	Última generación, arquitectura eficiente, 4 núcleos / 4 hilos, frecuencia hasta 3.6 GHz, caché de 6 MB
<b>Memoria RAM</b>	16 GB DDR4 – 3200Mhz
<b>Almacenamiento</b>	SSD M.2 de 512 GB
<b>Gráficos y salida de video</b>	Soporte para resolución 4K UHD (4096 x 2160) a 60 Hz, con capacidad para conectar como mínimo 2 pantallas simultáneamente mediante puertos HDMI
<b>Conectividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mínimo 2 puertos HDMI.</li> <li>➤ Mínimo 3 puertos USB 3.0.</li> <li>➤ 2 puertos Gigabit Ethernet.</li> <li>➤ Conector combinado para audio (HP/MIC).</li> <li>➤ Wi-Fi de doble banda (2.4 GHz y 5 GHz).</li> </ul>
<b>Diseño</b>	Compacto, con soporte VESA para montaje en pared o detrás del monitor
<b>Sistema de refrigeración</b>	Silencioso, con tecnología de disipación eficiente
<b>Sistema operativo</b>	Deberá incluir el licenciamiento de la última versión estable de sistema operativo en su versión pro
<b>Componentes para incluir</b>	Teclado y mouse alámbrico
<b>Garantía</b>	12 meses

#### 4.3 Condiciones de operación

No corresponde.

#### 4.4 Embalaje y rotulado

**4.4.1 Embalaje:** Embalaje original del fabricante

**4.4.2 Rotulado:**

No corresponde.

**4.5 Sistema de entrega para bienes y servicios:****4.5.1 Llave en mano****Instalación y Puesta en funcionamiento**

El proveedor será totalmente responsable de suministrar e instalar todos los materiales y componentes necesarios para la instalación y correcta puesta en funcionamiento de las cámaras de IP.

El alcance de la instalación debe incluir, sin limitarse a, lo siguiente:

Componentes	Especificación Mínima Obligatoria	Observaciones
Cableado de Red	Cable de red UTP, Categoría 6 (Cat. 6) como mínimo, de cobre sólido.	Todo el cableado debe ser nuevo y cumplir con las normativas ANSI/TIA-568.C.2 o ISO/IEC 11801.
Puntos de Red/Conectores	Conectores RJ45 (machos y hembras) de Categoría 6 o superior.	Deben ser del tipo modular, de alta calidad para garantizar la integridad de la señal.
Patch Cords (Latiguillos)	Patch Cords de Categoría 6 o superior.	Deberán ser nuevos y tener la longitud adecuada para conectar las cámaras al cableado y al Switch (en el gabinete).
Canalización y Soporte	Canaletas, tubería, bandejas y sus accesorios (codos, uniones, tapas, etc.).	Se utilizará canaleta de PVC o metálica para el tramo visible, y tubería flexible o rígida para los tramos ocultos o exteriores. Todos los materiales de soporte deben estar incluidos.
Identificación	Etiquetado	Todo el cableado, tanto en el extremo de la cámara como en el gabinete de piso, debe estar debidamente identificado con etiquetas claras y permanentes.

El proveedor debe garantizar la operatividad total considerando lo siguiente:

**Conexión al Switch Poe de la entidad:**

Los cables de red Cat 6 provenientes de las cámaras podrán terminarse y conectarse no solo en el gabinete del Piso 1 (Datacenter), sino también en los switches con puertos disponibles ubicados en los Pisos 2 y 3, a fin de optimizar el tendido de cableado y asegurar el cumplimiento del plazo de ejecución establecido.

**Alimentación PoE:** La alimentación eléctrica de todas las cámaras debe realizarse exclusivamente a través de la funcionalidad PoE de los



switches de red de la entidad ubicadas en el Piso 1, 2 y 3 respectivamente. El proveedor debe verificar que el cableado y los conectores instalados permiten la correcta transmisión de energía y datos (PoE y 100/1000Base-T) a las distancias requeridas.

**Pruebas de Funcionalidad:** Al finalizar la instalación, se deberá presentar un reporte de pruebas de conectividad y funcionalidad para cada cámara instalada.

Para realizar la verificación del cableado el proveedor deberá entregar a la entidad un kit compuesto exclusivamente por un generador de tonos y una sonda para cableado de red, con las siguientes características mínimas:

- Funcionalidad de tonificación dual (digital y analógica).
- Modo digital apto para rastreo seguro y eficaz de cables de datos en redes activas (conectadas a switches), con capacidad para rechazar ruido y señales falsas (crosstalk).
- La sonda debe incluir función de mapeo de cableado (CableMap) mediante indicadores LED, para verificar continuidad y detectar fallos comunes (pares abiertos, cortocircuitos e inversión de pares).
- La sonda debe incluir indicación del servicio Ethernet en el conector RJ45, mostrando si la conexión es normal o cruzada (MDIX) y el estado de la velocidad de enlace (10/100/1000Base-T).

No se requiere equipo adicional para pruebas de longitud, certificación, PoE ni diagnóstico avanzado.

Las direcciones IPs de las cámaras IP serán proporcionados por el Coordinador de Tecnologías de la Información en la etapa de implementación

En el anexo N° 01 se adjunta el plano donde será instalado las cámaras.

#### **4.5.2 Llave en mano con mantenimiento**

##### **Instalación**

No corresponde

##### **Puesta en funcionamiento**

No corresponde

##### **Mantenimiento del equipo**

No corresponde

#### **4.6 Transporte**

El contratista es responsable del adecuado traslado y/o transporte de los equipos, los mismos que no deberán sufrir ningún tipo de daño durante el traslado y/o transporte de los mismos.

#### **4.7 Seguros**

No corresponde

#### **4.8 Recursos y obligaciones para proveer por la entidad**



No corresponde

#### **4.9 Garantía comercial**

**4.9.1 Alcance de la garantía:** La garantía comercial, comprende contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

#### **4.9.2 Condiciones de la garantía:**

Para la atención de la garantía, el contratista deberá contar con una línea telefónica fija o móvil para las coordinaciones que correspondan, cuyo horario de atención debe ser de lunes a viernes de 8:30 - 18:00 horas.

El plazo máximo para la entrega de los bienes a reemplazar, serán dentro de cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación al contratista. La notificación será efectuada por el responsable de Abastecimiento o el que haga sus veces a través de correo electrónico que fue autorizado por el contratista.

Los bienes para reemplazar deben ser nuevos y debe tener las mismas características del bien contratado. Todos los gastos deberán ser cubiertos por el contratista.

Los bienes de reemplazo deben ser nuevos y debe tener las mismas características del bien original. Todos los gastos deberán ser cubiertos por el contratista.

#### **4.9.3 Período de garantía:**

- El periodo de la garantía comercial como mínimo es de doce (12) meses por defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes. Dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al contratista.

#### **4.10 Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde.

#### **4.11 Visitas y muestra:**

##### **4.11.1 Visitas**

En caso el postor requiera realizar una visita técnica, esta deberá ser coordinada previamente con personal de abastecimiento y el área usuaria.

##### **4.11.2 Muestras**

No corresponde

#### **4.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

##### **4.12.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde

**4.12.2 Soporte técnico**

No corresponde

**4.12.3 Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde

**4.12.4 Otras prestaciones accesorias**

No corresponde

**4.13 Lugar y plazo de ejecución de la prestación****4.13.1 Lugar**

La entrega de los bienes del sistema de videovigilancia IP será en las instalaciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste 2108, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, salvo feriado.

La instalación del cableado deberá ser realizado en horario fuera de oficina de lunes a viernes y los sábados, domingos y feriados en horario de las 9 a 18 horas.

**4.13.2 Plazo de ejecución contractual**

Los bienes deberán ser entregados e instalados en un plazo no mayor de doce (**12**) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrito el contrato, según corresponda.

**4.13.3 Entregable**

No corresponde

**V. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR****5.1 Requisitos del proveedor**

- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Persona natural y/o jurídica.
- No debe tener impedimento para contratar con el estado.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual

**5.2 Requisitos del proveedor**

No corresponde.

**5.3 Personal**

No corresponde

**5.3.1 Experiencia del proveedor.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de



la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Experiencia en provisión de cámaras IP o grabadora de video en red o equipo de videoconferencia.

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de **(i)** contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o **(ii)** comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de quince (15) contrataciones.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Adelantos**

No corresponde.

### **6.2 Modalidades de pago**

De acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, la modalidad de pago es a **Suma Alzada**.

### **6.3 Conformidad de los bienes**

#### **6.3.1 Órgano quien brindará la conformidad**

El responsable de la Oficina de Administración, en calidad de área usuaria, emitirá la conformidad correspondiente una vez recibido el bien y se emita el informe de verificación del coordinador o especialista, o el que haga sus veces, de tecnologías de la información. En caso corresponda, dicha conformidad deberá señalar los días de retraso injustificado u otras penalidades en las que haya incurrido el contratista, a efectos de que la DEC proceda con la determinación del importe a penalizar.

#### **6.3.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde.

### **6.4 Forma y requisitos de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y en un (01) **pago único**.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Asimismo, de manera excepcional, se permitirá que el pago se realice de forma total o parcial al inicio de la vigencia contractual, siempre que dicha modalidad constituya una condición de mercado indispensable para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor, ya sea para la entrega de bienes o la prestación de servicios. Esta disposición se aplicará conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Informe de verificación emitido por el coordinador o especialista o el que haga sus veces de servicio especializado de tecnologías de la información.
- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 6.5 Fórmula de reajuste

No corresponde.

## 6.6 Penalidades

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### 6.6.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$



Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **6.6.2. Otras penalidades aplicables**

No corresponde

#### **6.7 Garantía de fiel cumplimiento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad declara que los contratos menores de bienes y servicios están exceptuados de la obligación de presentar garantía de fiel cumplimiento, tanto para la prestación principal como para las prestaciones accesorias.

En tal sentido, para los contratos que se encuentren dentro de dicho rango económico, no será requisito la presentación de garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de que la Entidad pueda adoptar otras medidas de control conforme a su política interna y normativa aplicable.

#### **6.8 Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **6.9 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año (consignar plazo no menor de un año) contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante.

#### **6.10 Resolución de contrato por incumplimiento en los contratos menores**

La Entidad a través de la DEC podrá requerir al contratista mediante carta simple el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgando para ello un plazo de uno (1) a cinco (5) días calendario. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continúa, la Entidad puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial, comunicando la decisión al contratista mediante carta simple.

La Entidad y/o el contratista puede resolver la Orden de Compra en los siguientes casos:



- Cuando se haya llegado a acumular la sumatoria del monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo del contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y previa opinión del área usuaria, a fin de que la DEC formalice la resolución total o parcial. Debe precisarse con claridad que parte de la prestación queda resuelta, de no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

El OEDI puede resolver la orden de compra, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, previa opinión favorable del área usuaria, cuando se deba a la acumulación de la sumatoria del monto máximo de penalidad por mora y otras penalidades, o cuando la situación de cumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos basta comunicar al contratista mediante carta simple de la DEC, vía correo electrónico, la decisión de resolver.

Mientras no resulte obligatorio la utilización de la Pladicop, las resoluciones antes señaladas, se gestionarán mediante los mecanismos señalados en los párrafos precedentes.

### 6.11 Solución de controversias

En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

### 6.12 Normas de anticorrupción y Anti soborno

A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad contratante.

Asimismo, **El Contratista** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso



existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **El Contratista** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **El Contratista** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **Entidad contratante**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 6.13 Seguridad de la información

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Entidad con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI, autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el Contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es



pertinente. Una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por el OEDI deberá ser devuelta por el contratista.

**6.14 Confidencialidad y propiedad intelectual**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como: escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión. El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

En caso de que el contratista incumpla el acuerdo de confidencialidad, la Entidad, a su sola discreción podrá adoptar las acciones legales que correspondan.

**6.15 Acuerdo de confidencialidad**

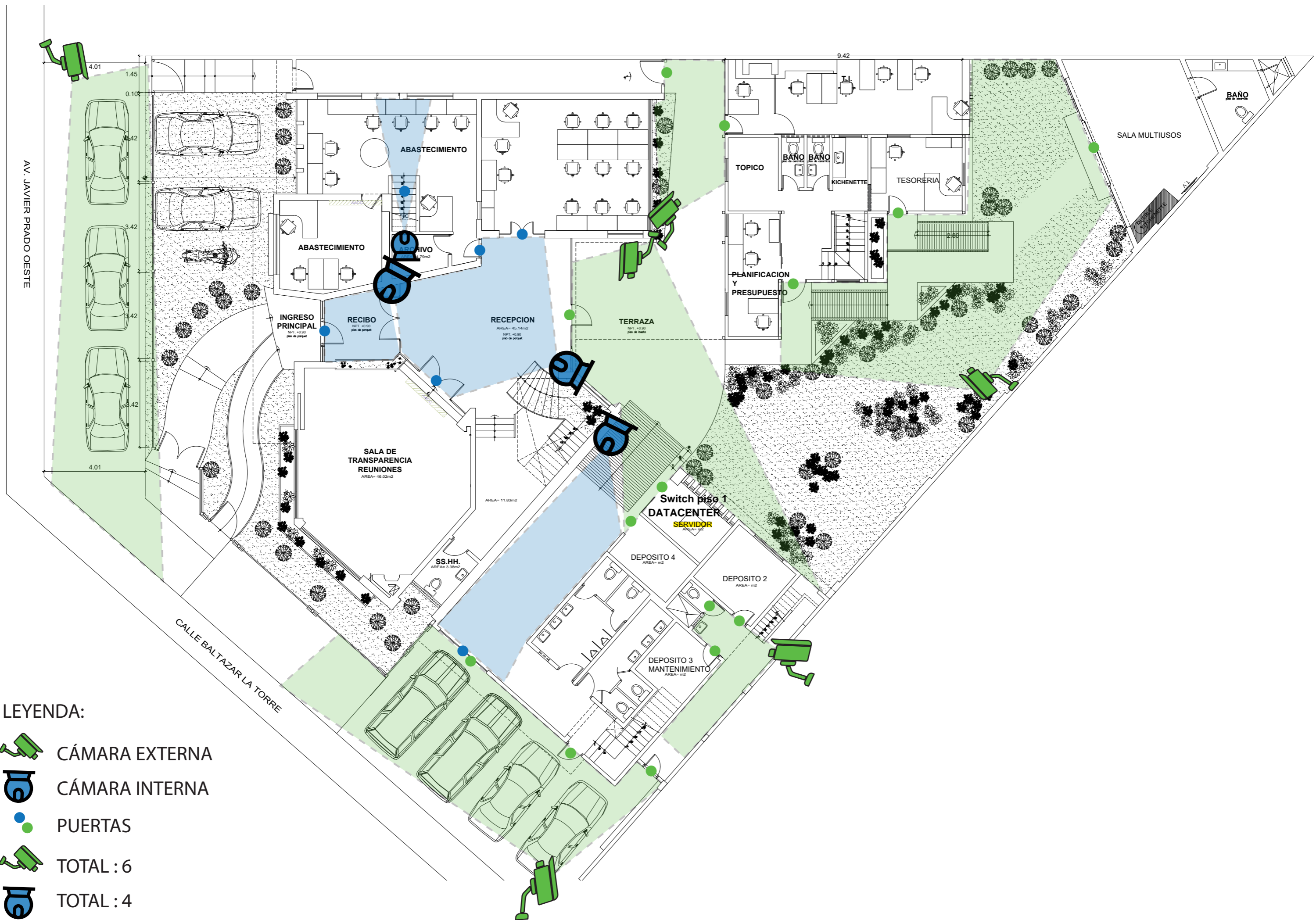
El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso el contratista incumpliera las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OEDI está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.






**6.16 Anexo**

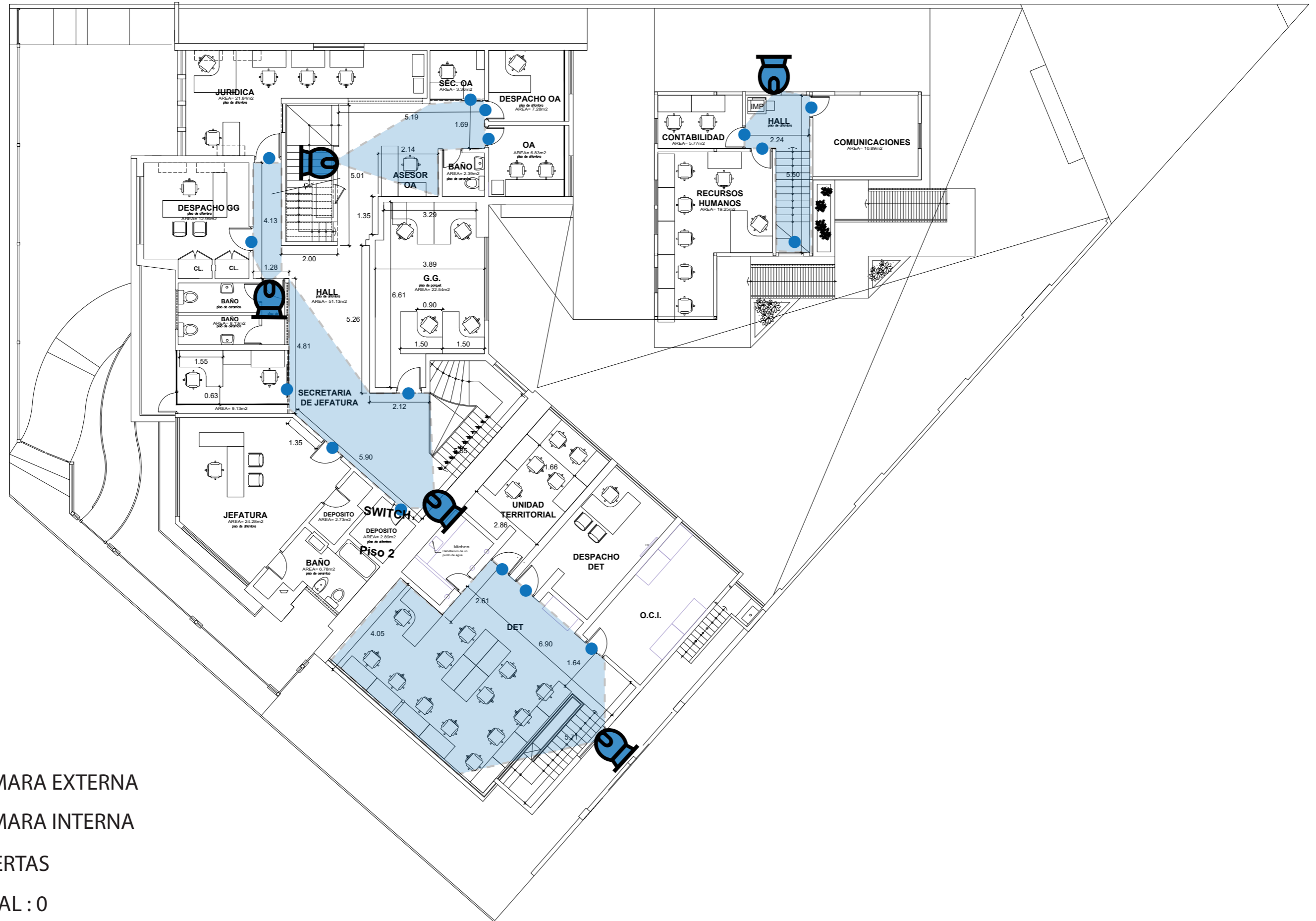
No corresponde.

FUNCIONARIO SOLICITANTE	
Apellidos y Nombres:	Pedro Arturo Reyna Robles
Cargo:	Jefe de la Oficina de Administración.
<b>Firma Electrónica</b>	








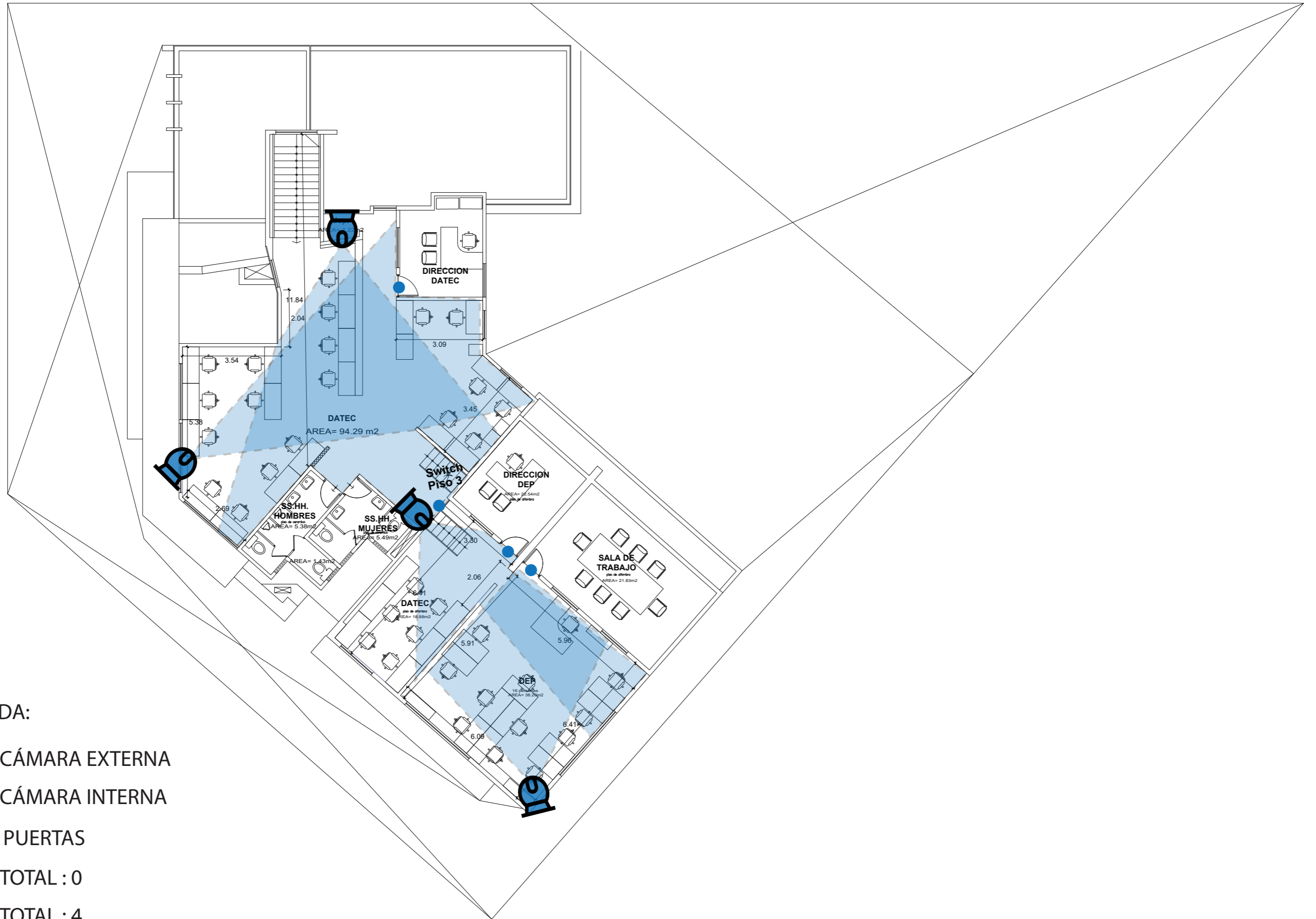
LEYENDA:

-  CÁMARA EXTERNA
-  CÁMARA INTERNA
-  PUERTAS
-  TOTAL : 6
-  TOTAL : 4





LEYENDA:

-  CÁMARA EXTERNA
-  CÁMARA INTERNA
-  PUERTAS
-  TOTAL : 0
-  TOTAL : 5



LEYENDA:

-  CÁMARA EXTERNA
-  CÁMARA INTERNA
-  PUERTAS
-  TOTAL : 0
-  TOTAL : 4